

DECRETO Nº

1528

TEMUCO,

14 SET. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre : CAMILA NICOL MUÑOZ AEDO | | Rut : | |
| Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pueblo Nuevo, en el marco del Programa Refuerzo SAPU, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. | | | |
| Monto Total | \$22.572.- | | |
| Período desde | 04.08.2018 | Hasta | 28.08.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa Refuerzo Sapu Pueblo Nuevo | |
| Centro de Costo | 32.31.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$22.572.- (veintidos mil quinientos setenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MJR/CJV/cjm

DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5398/10.9.18